

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de junio de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

20679 RESOLUCIÓN de 28 de junio de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.210/1993 (acumulado 936/1994), promovido por «Imax System Corporation», contra acuerdos de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de agosto y 12 de septiembre de 1992, 26 de octubre de 1993 y 25 de enero de 1994.

En el recurso contencioso-administrativo número 2.210/1993 (acumulado 936/1994), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Imax System Corporation», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de agosto y 12 de septiembre de 1992, 26 de octubre de 1993 y 25 de enero de 1994, se ha dictado, con fecha 7 de marzo de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos los dos recursos contencioso-administrativos acumulados en las presentes actuaciones, ambos interpuestos en representación de la entidad «Imax Corporation» contra sendas resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de agosto y 12 de septiembre de 1992, confirmadas en reposición con fecha 26 de octubre de 1993 y 25 de enero de 1994, respectivamente, por las que se autoriza en favor de la entidad «Imax, Sociedad Anónima», el registro de las marcas número 1.531.938, «Imax» (marca de servicios de la clase 37 del Nomenclátor) y número 1.532.009, «Imax...La Torre Autosuficiente» (eslogan publicitario aplicable a la anterior); sin imponer las costas de este proceso a ninguno de los litigantes.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de junio de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

20680 RESOLUCIÓN de 28 de junio de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Valencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, en el recurso contencioso-administrativo número 78/1994, promovido por «Emac Complementos, Sociedad Limitada», contra acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 14 de julio de 1993.

En el recurso contencioso-administrativo número 78/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Valencia por «Emac Complementos, Sociedad Limitada», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 14 de julio de 1993, se ha dictado, con fecha 14 de mayo de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil «Emac Complementos, Sociedad Limitada», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 14 de julio de 1993, estimando parcialmente el recurso de reposición planteado contra acuerdo de 5 de agosto de 1992, que concedía al modelo industrial (M. I. número 124.879, series A, B, C, D, E y F, por perfiles para revestimientos de paredes y suelos, dejándolo reducido sólo para las variantes B y C, revocándolo para las restantes.

Dicha Resolución se anula y deja sin efecto, reconociendo a la actora, como situación jurídica individualizada, el derecho a obtener la concesión de dicho modelo industrial con todas las variantes citadas.

No ha lugar a condenar en costas a ninguna de las partes litigantes.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de junio de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

20681 RESOLUCIÓN de 28 de junio de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 129/1994, promovido por «Don José Sánchez Peñate, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de febrero de 1990 y 21 de enero de 1991.

En el recurso contencioso-administrativo número 129/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Don José Sánchez Peñate, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de febrero de 1990 y 21 de enero de 1991, se ha dictado con fecha 16 de diciembre de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Isabel Julia Corujo en nombre y representación de «Don José Sánchez Peñate, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de febrero de 1990 y 21 de enero de 1991 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de julio de 1990), que concedieron la marca número 1.210.440 «S & P», con gráfico para productos de la clase 30.ª del nomenclátor internacional, debiendo anularlas y dejarlas sin efecto por no encontrarlas ajustadas al ordenamiento jurídico positivo, y en su lugar se revoca la concesión de la marca «S & P», con gráfico número 1.210.440.

No se hace expresa imposición de las costas procesales causadas en este recurso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de junio de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

20682 RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se corrigen errores de la de 26 de julio por la que se dispone la publicación conjunta de las clasificaciones de puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Advertido error en la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» número 192, de 9 de agosto, de la Resolución de 26 de julio de 1996, de esta Dirección General, por la que se dispone la publicación conjunta

de las clasificaciones de puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se efectúa a continuación la siguiente corrección:

Página 24800, Agrupación Castro de Rei-Cospeito (Lugo). Donde dice: «... se clasifica la Secretaría en clase 3.ª, quedando como Secretario en propiedad don José Luis Alonso Turueño», debe decir: «... se clasifica la Secretaría en clase 2.ª, quedando como Secretario en propiedad don José Luis Alonso Turueño».

Madrid, 2 de septiembre de 1996.—El Director general, Rafael Catalá Polo.

BANCO DE ESPAÑA

20683 RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 12 de septiembre de 1996, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	127,675	127,931
1 ECU	159,849	160,169
1 marco alemán	84,386	84,554
1 franco francés	24,729	24,779
1 libra esterlina	198,560	198,958
100 liras italianas	8,361	8,377
100 francos belgas y luxemburgueses	409,840	410,660
1 florín holandés	75,289	75,439
1 corona danesa	21,896	21,940
1 libra irlandesa	205,429	205,841
100 escudos portugueses	82,418	82,584
100 dracmas griegas	53,010	53,116
1 dólar canadiense	93,071	93,257
1 franco suizo	103,373	103,579
100 yenes japoneses	116,005	116,237
1 corona sueca	19,087	19,125
1 corona noruega	19,684	19,724
1 marco finlandés	27,935	27,991
1 chelín austríaco	11,992	12,016
1 dólar australiano	101,949	102,153
1 dólar neozelandés	88,862	89,040

Madrid, 12 de septiembre de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

20684 RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 1996, de la Dirección de Relaciones Institucionales y Administración Local del Gobierno Vasco, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, sobre publicidad de los cambios de denominación de los municipios de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Al efecto de que los cambios de denominación de los municipios de la Comunidad Autónoma del País Vasco adquieran carácter oficial, en cumplimiento del artículo 14.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Artículo único.

Publicar, desglosados por territorios históricos y bajo el epígrafe «Denominación actual», los cambios de denominación de municipios de la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobados conforme al Decreto 271/1983, de 12 de diciembre, por el que se determina el procedimiento para el cambio de nombre de los municipios del País Vasco, al objeto de actualizar sus denominaciones oficiales.

I. Territorio histórico de Álava

Denominación actual: Artziniega. Denominación anterior: Arceniega.
Denominación actual: Zigoitia. Denominación anterior: Cigoitia.
Denominación actual: Oyón-Oion. Denominación anterior: Oion.
Denominación actual: Salvatierra/Agurain. Denominación anterior: Salvatierra.

Denominación actual: Urkabustaiz. Denominación anterior: Urcabustaiz.

Denominación actual: Campezo/Kanpezu. Denominación anterior: Campezo.

Denominación actual: Peñacerrada/Urizaharra. Denominación anterior: Peñacerrada.

Denominación actual: Harana/Valle de Arana. Denominación anterior: Valle de Arana.

Denominación actual: Zuia. Denominación anterior: Zuya.

II. Territorio histórico de Vizcaya

Denominación actual: Etxebarri, Anteiglesia de San Esteban-Etxebarri Doneztebeko Elizatea. Denominación anterior: Anteiglesia de San Esteban de Etxebarri-Etxebarri Doneztebeko Elizatea.

Denominación actual: Fruiz. Denominación anterior: Frúniz.

III. Territorio histórico de Guipúzcoa

Denominación actual: Aia. Denominación anterior: Aya.

Denominación actual: Berastegi. Denominación anterior: Berastegui.

Denominación actual: Elduain. Denominación anterior: Elduayen.

Denominación actual: Errezil. Denominación anterior: Regil.

Denominación actual: Ikaztegieta. Denominación anterior: Iruerrieta.

Denominación actual: Legazpi. Denominación anterior: Legazpia.

Denominación actual: Oiartzun. Denominación anterior: Oyarzun.

Vitoria, 1 de agosto de 1996.—El Director de Relaciones Institucionales y Administración Local, José María Endemaño Aróstegui.